

Resolución No. 144
Toma de Agua del Río Zaza

Por cuanto: El sitio arqueológico Toma de Agua del Río Zaza posee valores científicos y arqueológicos, pues en el mismo se asentaron culturas aborígenes de las comunidades mesolíticas y neolíticas.

Por cuanto: En este lugar se han encontrado valiosos exponentes, como el pendiente aborígen tallado en concha que constituye el tercero de su tipo en el área del Caribe.

Por cuanto: La superficie del terreno está formada por sedimentos aluviales que datan del Pleistoceno. Su relieve corresponde al tipo de llanura denudativa y dentro de éste al complejo erosivo-denudativo, ubicada a ambos lados del Río Zaza.

Por cuanto: Se hace necesario su protección y conservación para el conocimiento y disfrute de las generaciones actuales y futuras.

Por cuanto: La Comisión Nacional de Monumentos en sesión del 23 de abril de 1996, acta No. 55, analizó y valoró los aspectos antes expuestos a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Sancti Spíritus.

Por tanto: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley No. 2 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley de los Monumentos Nacionales y Locales, de fecha 4 de agosto de 1977. La Comisión Nacional de Monumentos.

RESUELVE

Primero: Declarar Zona de Protección el sitio arqueológico Toma de Agua del Río Zaza, ubicado en el municipio La Sierpe, provincia Sancti Spíritus, cuya localización geográfica es hoja Nro. 43.81-111 de la carta Guasimal, coordenadas X- 664000, Y- 210000. La superficie a proteger esta conformada por el área 1: 1950 metros cuadrados; área 2: 1050 metros cuadrados y área 3: 2100 metros cuadrados.

Segundo: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Sancti Spíritus para que, de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos se realicen las coordinaciones pertinentes para que dicho sitio arqueológico sea inscripto en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales, para su debida protección.

Tercero: Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Directores de Cultura, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular correspondiente, a la Comisión Provincial de Monumentos y Dirección Provincial de Cultura de Sancti Spíritus, así como a cuantos organismos más deban conocer la misma.

Dada en la Ciudad Habana a los 8 días del mes de mayo de 1996, "Año del Centenario de la Caída en Combate de Antonio Maceo."

Antonio Núñez Jiménez
Presidente
Comisión Nacional de Monumentos

Marta Arjona Pérez
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Monumentos